

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 12 de mayo de 2023, punto 29, por la que se convocan las subvenciones para el Programa FUENCONECTAD@S 2023.

BDNS: 695726

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Serán beneficiarios en esta convocatoria los Centros Educativos que aparecen relacionados en el Anexo V de la Convocatoria, ubicados en el municipio de Fuenlabrada, y que se resumen a continuación:

- 35 CEIPS.
- 2 CEIPSOS.
- 2 CPÉE (Colegios de Educación Especial).
- 1 Escuela de Adultos “Paulo Freire”.
- 1 Escuela de Idiomas EOI.
- 14 Institutos de Educación Secundaria.
- 11 Colegios concertados.
- 14 Escuelas infantiles.
- 2 Casas de niños/as.

Segundo. *Objeto*.—Las ayudas económicas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva. El objeto es promocionar el uso, de forma racional y sostenible, de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones entre niños/as y jóvenes en los centros educativos del municipio, mediante la realización de proyectos de competencia digital.

Con el programa FUENCONECTAD@S 2023, se unifican dos líneas de actuación distintas y complementarias:

- FUENTIC: Los gastos objeto de subvención de la línea de FUENTIC, podrán ser tanto inventariables como no inventariables, siempre que contribuyan a la consecución de los objetivos de la convocatoria, basada en la realización proyectos que desarrollen las competencias digitales a través de equipamiento TIC.
- FUENCONECTAD@S Inversión: Únicamente gasto inventariable. Los centros subvencionados podrán adquirir únicamente el equipamiento inventariable necesario, que de manera indubitada se correspondan a la actividad subvencionada y que posibilite la realización de Proyectos que mejoren las competencias digitales de sus alumnos.

Los proyectos objeto de subvención serán los realizados entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2023 inclusive.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe.*

FUENTIC: El importe asignado a estas ayudas es de 141.636 euros en la partida presupuestaria 5031-326-48900, con los siguientes importes máximos a subvencionar, según detalle:

Nº CENTROS	DESCRIPCIÓN CENTROS	IMPORTE SUBVENCIÓN	TOTAL
GRUPO 1: 40 CENTROS	35 CEIPS 2 CEIPSOS 2 CEES 1 ESCUELA DE ADULTOS	1.518 €	60.720 €
GRUPO 2: 15 CENTROS	- E.O.I 14 IES	3.542 €	53.130 €
GRUPO 3: 11 CENTROS	11 COLEGIOS CONCERTADOS	1.100 €	12.100 €
GRUPO 4: 14 CENTROS	14 ESCUELAS INFANTILES	1.012 €	14.168 €
GRUPO 5: 2 CENTROS	2 CASAS DE NIÑOS/AS	759 €	1.518 €
82 CENTROS TOTAL			141.636 €

FUENCONECTAD@S Inversión: El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará la cantidad de 390.250 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 5031/326/78900, con los siguientes importes máximos a subvencionar por cada uno de los centros, clasificados en función del número de alumnos/as escolarizados según los datos de la Comisión de Escolarización (Anexo V) a fecha 22 de octubre de 2022:

Nº CENTROS		IMPORTE SUBVENCIÓN	TOTAL
GRUPO 1: 40 CENTROS (CEIPS, CEES, EPA)	- A: 16 centros con hasta 250 alumnos/as	4.750	76.000 €
	- B: 24 centros desde 251 alumnos/as	5.750	138.000
GRUPO 2: 15 CENTROS (14 IES, 1 EOI)	- A: ningún centro con hasta 500 alumnos/as	6.250	0 €
	- B: 15 centros desde 501 alumnos/as	7.250	108.750 €
GRUPO 3: 11 CENTROS (COLEGIOS CONCERTADOS)	- A: 1 centros con hasta 500 alumnos/as	2.500	2.500 €
	- B: 10 centros desde 501 alumnos/as	3.750	37.500 €
GRUPO 4: 14 CENTROS (ESCUELAS INFANTILES)	- A: 9 centros con hasta 125 alumnos/as	1.500	13.500 €
	- B: 5 centros desde 126 alumnos/as	2.500	12.500 €
GRUPO 5: 2 CENTROS	2 Casas de niños	750	1.500 €
82 CENTROS TOTAL			390.250€

Quinto. *Plazo presentación solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes y documentación será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 8 de junio de 2023.

Sexto. *Otros datos.*—Los centros educativos interesados deberán presentar la documentación necesaria (artículo 6), preferiblemente a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada o a través de las Sedes Electrónicas de las Administraciones Públicas, en el Registro Auxiliar de Entradas de la Concejalía de Educación y Juntas de Distrito, o en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previa petición de cita.

Una vez concedida la subvención definitiva, se establecerá un único pago anticipado previo a la justificación.

El plazo para la justificación de las ayudas de la presente convocatoria será hasta el 31 de marzo de 2024.

Fuenlabrada, a 17 de mayo de 2023.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/8.520/23)

